



COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DE CÓRDOBA “COODESCOR”

**Acuerdo No. 101
(febrero 18 de 2026)**

REGLAMENTO DE HABILIDAD

El consejo de Administración de la Cooperativa de Entidades de Salud de Córdoba “COODESCOR”, en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 47 del estatuto, reglamenta la habilidad de las Entidades Asociadas a participar en la asamblea general ordinaria. Y

CONSIDERANDO

Que el 27 de marzo de 2026 se realizará la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Entidades de Salud de Córdoba “COODESCOR”, según convocatoria de 18 de febrero de 2026.

Que es un deber y un derecho de las Entidades Asociadas hábiles asistir a dicha Asamblea.

Que para estos efectos se entiende por Entidad Asociada hábil quien cumpla con lo dispuesto en el estatuto vigente, al igual que con las disposiciones que en esta materia le sean aplicables y/o concordantes.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se consideran Entidades Asociadas hábiles, según el estatuto vigente, al igual que con las disposiciones que en esta materia le sean aplicables y/o concordantes, para participar con voz y voto a los Representantes Legales debidamente acreditados de las entidades asociadas que hayan cumplido con los principios, deberes y obligaciones según detalle:



- a) **ENTIDAD ASOCIADA ACTIVA:** Aquellas Entidades Asociadas que durante la vigencia del año 2025 hubieran adquirido en COODESCOR insumos hospitalarios por valor superior a \$100.000.000.
- b) **APORTES SOCIALES:** Las Entidades Asociadas que registren una mora de aportes sociales hasta el año 2025, inferior a \$18.000.000.
- c) **FACTURACIÓN POR COMPRAS U OTRAS OBLIGACIONES:** Entidades Asociadas que, a 14 de marzo de 2026, posean cartera con COODESCOR no superior a los 120 días de vencimiento y se encuentren al día en los acuerdos de pago suscritos. Para efectos del presente literal, no se tendrán en cuenta las obligaciones o cartera que se encuentre en proceso de restructuración o negociación, en aplicación de la ley 550 de 1999.

ARTICULO 2. Dicha habilidad se entiende y entenderá única y exclusivamente para su participación durante la XXXI Asamblea General ordinaria de Asociados año 2026.

ARTICULO 3. Únicamente podrán participar en la XXXI Asamblea General ordinaria de Asociados del año 2026, las Entidades Asociadas Hábiles que al 14 de marzo de 2026 se encuentren al día con sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de este reglamento.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO VIDAL DIAZ
Presidente
Consejo de Administración


KAROLINE SIERRA GONZALEZ
Secretario
Consejo de Administración

Se fija el 18 de febrero de 2026 en un lugar visible de la Cooperativa de Entidades de Salud de Córdoba "COODESCOR".